



del suprimido Ayunt.<sup>o</sup> de San Juli  
 pe Sen; y decretos referentemente  
 te por la Junta acausada fue' admi-  
 tido y aprobado por unanimidad y  
 por lo tanto la cuenta general del  
 indicado año, sin que la referida  
 Junta tuviese que hacer observa-  
 cion alguna contra el mencionado  
 se remitan originales al Sr. Gober-  
 nador Civil de la provincia para su  
 aprobacion definitiva segun, como  
 se manda en el art. 165 de la Ley Mu-  
 nicipal viginte y que se libren las  
 certificaciones necesarias de este par-  
 ticular para su envio al expediente  
 de su referencia.

Y cumplido el objeto de la presen-  
 te sesion se dio por terminada firmando  
 los señores que saben de que certifica.

José Azor y Juan Bauta Mas

Bayetano Suelo	Antonio Suelo
Vicente Fernandez	Carlos Guada
José María	Salvador Sobres
Joel Juan	Mariano Obispo
Francisco Puyg	Estevan Capdepera
Francisco Sureda	José

Acuerdo extraordinario en la villa de  
 Alcalá Prezidente celebrado a treinta de  
 Diciembre de mil ochocientos  
 D. Manuel Mayo tres ochenta y cuatro. Para  
 Vocales vidos en la presente sala  
 D. Salvador Juris capitular en sesión extra  
 D. José Arnau Condado de Arona bajo la presidencia  
 D. Juan Bautista Mas del Sr. Alcalde accidental  
 D. Mariano Obispo D. Manuel Mayo Conde  
 D. Ginés Leal Jimeno de los tres de la Junta Ma  
 D. Juan Puyg Guada principal cuyas nombres  
 D. Vicente Fernandez al margen se anotaron y  
 D. Carlos Guada siendo dudados los tres de la  
 D. José Juan Arnau tarde hora señalada pe  
 ra la presente sesión por el  
 Sr. Alcalde Prezidente se



de los señores abiersta y alaver se  
manifiesto que el objeto de  
ella lo era segun y como se  
les prevenia en la cedula  
de convocacion el docto  
erenta del ex tracto de los  
acuerdos tomados por esta  
Junta desde el dia doce de  
Setiembre en que fue inista  
toda hasta la fecha, en un  
minuto y aprobado en  
su caso en cumplimiento  
y por los efectos de los artículos  
109 y 110 de la ley Municipal  
vigente y en su convenien-  
cia enterados del citado ex  
tracto de acuerdos y exami-  
nado con la detencion debida  
despues de una ligera discu-  
sion por unanimidad y en ocu-  
sion ordinaria acordaron  
prestarle como le precten su  
aprobacion por hallarlo  
conforme, disponiendo se  
remita al Sr Gobernador  
Civil de la provincia en cum-  
plimiento y por los efectos  
prevenidos en los antecedentes  
artículos 109 y 110 de la repeti-  
da ley municipal. Y remi-  
to el objeto de la presente se

non sedis post terram  
da firmam de los Rios que  
saben de que es tierra

Maryat Merye

José Juan Mient Ferrandes

Juan Bolta Mar Mariano Diaz

Franz w. Flieg

Carlos Luada

José Amador

Salvador Ferris

Yster an Capdepon  
Trio



N. 0.549.376

Acuerdo extraordinario en la Villa de Crevi

lente. Presidente. Heute á seis de febrero de mil  
D. Francisco Hedo Guada. ochocientos ochenta y cinco. Reunidos  
Vocales. dos en la presente Sala Capitular

" Jov. Armar Candela en sesion extraordinaria bajo la  
" Prente Fernando Hedo presidencia del Sr. Alcalde D.

" Salvador Gosalber Mas. Francisco Hedo Guada los señores

" Gines Seal Suerte de la Junta Municipal cuyos

" Antonio Espinosa Candela nombres al margen se anotan y

" Juan. Candela Gouzales. Abierta que fue por el Sr. Pri

" Mariano Oliver Maudon dente se manifesto que el objeto

" Jov. Marcia Fuentes de ella se va seguir y como se les

" Salvador Juno de Belen provenia en la cedula de convoca

" Juan Pant. Mas Remand. cion el nombrar la comision que

" Jov. Juan Armar ha de dar informe sobre las cuen

" Antonio Hedo Gouzales. tas municipales de 1883-84 con

" Cayetano Hedo Pizar dividas por el Alcalde y Diputado

de este Municipio como lo dijo

se el art. 161 de la Ley Municipal

vigente; y en su consecuencia des

pues de una dete<sup>da</sup> discusion por  
unanimidad y en votacion ordinaria  
acordaron nombrar a D. Vicente  
Jerranda Sledo, D. Cayetano  
Sledo Perez y D. Antonio Sledo  
Gonzales, quienes en el acto  
aceptaron el cargo y ofrecieron desem-  
penarlo bien y fielmente, haciéndose  
se cargo al efecto de las citadas cues-  
tas municipales con todos sus jus-  
tificantes en ella relacionados.

Acto seguido, en cumplimiento  
to y para los efectos prevenidos en  
el art. 162 de la Ley Municipal ve-  
gente por unanimidad y en vota-  
cion ordinaria acordaron nombrar  
Presidente al vocal D. Jose An-  
nar Candela

Y ometto el objeto de la presente  
sesion se dio por terminada fir-  
mando los Señores que saben de que  
certifico  
fran. Sledo  
Jose Amador

Salvador Gonzales  
Antonio Espinosa



Francisco Landela Mariano Oliver  
D

Salvador Ruiz Jose Maria  
D

Nicolas Ferrando Juan Bautista Mas  
D

José Juan Antonio Sledo  
D

Cayetano Sledo  
D

Estevan Capdepon  
D

Acuerdo extraordinario en la Villa de Crevillente a once de febrero de

Presidente mil ochocientos ochenta y cinco

D. José Amador Landela

Vocales. Presidencia en la presente Sala Capitular

"Vicente Ferrando Sledo" por bajo la presidencia del vocal

"Salvador Gosalves Mas. D. José Amador Landela elegido

"Juan Bautista Mas Hernandez por unanimidad de entre los demás

"Guillermo Seal Luente individuos en sesión de seis del

"Antonio Espinosa Landela actual los señores de la Junta Municipal

"Francisco Landela Gouzales ayaal cuyos nombres al margen se

"José Juan Amador anotan en sesión extraordinaria

"Mariano Oliver Manchon y abierta que fue por el Señor Pe

"Cayetano Sledo Penr

D. José María Juncos  
" Salvador Juncos de Belén  
" Antonio Alde' Gouzales.

vidente se manifiesta que el objeto  
de ella lo era seguir y como se le  
provenia en la cédula de convocacion  
el exámen y dictamen de esta  
materia por la comision de  
censura de las cuentas recibidas por  
el Sr. Martin D. Manuel Magro  
Caudal y el depositario D. Francisco  
Mar Caudal relativas a los fondos  
municipales del año economico de  
1883-84. Acordado dicho dictamen  
en su totalidad y discutido suficiente-  
mente por la Junta Censora se  
aprobó por unanimidad y por  
consequente la cuenta del undeci-  
do año economico y la de su periodo  
de ampliacion, sin que la mencionada  
Junta tuviera que hacer ob-  
servacion alguna contra ellas, di-  
poniendo se remitan originales  
al Sr. Gobernador Civil de la  
provincia para su aprobacion de-  
finitiva segun y como se manda  
en el art. 16.º de la Ley Municipal  
vigente, y que se libren cuentas certi-





pediciones sean necesarias de este  
Acuerdo para su union al expediente  
de su referencia.

Y resulto el objeto de la pre  
sente sesion se dio por terminada  
firmando los señores que saben de  
que certifico  
Joaquín Amador

Antonio Espinosa

Salvador Gonzalez  
Francisco Candela Mariano Olivera

Salvador Ferrer  
Jose Maria

Nicente Ferrandez  
Jose Juan

Juan Bautista Mas  
Cayetano Gallo  
Antonio Lledo

Ystevan Capdepon

Acuerdo extraordinario en la Villa de San

Acad. Prudente veinte a siete de Mayo de mil  
D. Fran. Siles Guada ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Acad. D. Francisco Siles Guada, los señores de la Junta Municipal de San Felipe de Guayaquil cuyos nombres al margen se expresan y abierta que fue por el Señor Prudente se manifiesto que el objeto de ella era seguir como se les prevenia en la cedula de convocacion el nombrar la comision que ha de dar informe sobre las cuentas municipales correspondientes al ejercicio economico de 1883-84 del suprimido Ayuntamiento de San Felipe de Guayaquil, rendidas y presentadas por el Señor Acad. y Depositario de este Municipio como lo dispone el art. 161 de la Ley Municipal vigente; y en virtud de que despus de una ligera



discusion por unanimidad y en  
votacion ordinaria acordaron nom-  
brar a' D. Antonio Sledo' Goucalas  
D. Mariano Oliver Merino y D.  
Vicente Ferrando Sledo' quienes en  
el acto aceptaron el cargo y afreie-  
ron desempeñarle bien y fielmente  
haviéndose cargo al efecto de las ci-  
tadas cuentas municipales con todos  
los justificantes a' ella relacionados.

Seguidamente y para los efec-  
tos prevenidos en el art. 162 de la  
Ley Municipal, por unanimi-  
dad y en votacion ordinaria acordaron nombrar Presidente alvo-  
cal D. Jose Anuar Cauda

Y remitto el objeto de la pre-  
sente sesion, sedio' por termina-  
da firmando los Señores que se  
ben de que certifico

Juan Sledo' Antonio Sledo'

Mariano Oliver Jose Anuar

Vicente Ferrando

Francisco Landela

Salvador Junco

Juan Bautista Mas

Jose Maria

Salvador Gonsales

Carlos Luuada

Cayetano Sledo

José Juan

Estevan Capdepone

Acuerdo extraordinario de la Villa de Breuille

Presidente

te a once de Mayo de mil ochocientos

D. Jose Anuar Landela

cientos ochenta y cinco. Reunidos

Vocales.

en la presente Sala Capitular en

Jose Maria Junco

sesion extraordinaria bajo la pre

Salvador Junco Belem

sidencia del vocal D. Jose An-

Antonio Sledo Gonsales

uar Landela elegido por unanim

Mariano Oliver Mouchon

dad de entre los demas vidios

Vicente Ferrander Sledo

duos en sesion de siete del actual

Carlos Luuada Sledo

los señores de la Junta Municipal

Juan Landela Gonsales

pal cuyos nombres al margen

Salvador Gonsales Mas

se anotan, y abierto que fue por

Junio Seal Suerte

el Sr. Presidente se manifesto

Cayetano Sledo Peron

que el objeto de ella lo era seguir

José Juan Anuar

y como se lo prevenia en la e

dula de convocacion el exami

nar y dentro el dictamen emi



N. 0.549.357

tido por la comision de cuentas de las  
cuentas rendidas por el Sr. Alcalde  
D. Manuel Magro Candela y el de  
pontano D. Francisco Mas Candela  
relativas a los fondos municipales del  
suprimido Ayuntamiento del Barrio  
de S. Felipe Seny año economico  
de 1883-84. Reunidos dicho de  
tamen en su totalidad y discutido  
suficientemente por la Junta cu  
sora se aprobó por unanimidad y  
por consiguiente la cuenta del in  
dicado año economico y su periodo  
de ampliacion, sin que la mencio  
nada Junta tuviera que hacer obser  
vacion alguna contra ellas, deya  
viendo se remitan originales al se  
ñor Gobernador Civil de la provincia  
con el expediente matriz para su  
aprobacion definitiva segun y  
como se manda en el art. 165 de

la Ley Municipal vigente, y que  
se libre cuantas certificaciones sean  
necesarias de este acuerdo en el esta-  
do expediente de su referencia

Y remito el objeto de la pre-  
sente sesión se dio por terminada  
firmando los Señores que saben  
de que certifico.

Mariano Olvera  
Joaquín Amador

Nicolas Jimenez Antonio Lledo

Salvador Yorio Francisco Landela

José María Carlos Lucada

Salvador Suarez Cayetano Lledo

José Juan

Estevan Caporaso

Acuerdo extraordinario de la Junta de  
Alcaldes Presidentes y veintidós o treinta de Mayo  
D. Juan Lledo no devrá obedecerse e



chenta y cinco. Reunidos  
en la presente Sala Capitular  
en sesión extraordinaria  
sua, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde D. Francisco  
Ylleso, y con los señores de  
la Junta Municipal en  
sus nombres el margen  
se anotaron y siendo dados  
los nueve de la mañana  
hora señalada para la  
presente sesión por el Sr.  
Presidente se declaró a  
bierta y tuvo su mani  
festo, y en el objeto de ello  
lo es según y como se  
representa en la cedu  
la de convocación el  
darles cuenta del estado  
de los acuerdos toma  
dos por esta Junta duran  
te el corriente año, exa  
minarlos y aprobarlos en  
su caso para los efectos del  
artículo 109 y 110 de la ley  
Municipal vigente y en su

Vocales

Juan Baut. Mas  
 Jose Juan Admor  
 Carlos Guadaiz  
 Juan P. Puig  
 Vicent Ferrando  
 Mariano Diber  
 Salvador Jurio  
 Giner Leal Jimon  
 Jose Armas

virtud entera de del acto  
 de extracto de acuerdos  
 examinado con la de  
 ternicia de vida, hallar  
 solo conforme, des pues de  
 una ligera dis union por  
 una inirridad y en este  
 condic ion ordinaria acorda  
 con preta de como la  
 preta su aprobacion  
 disponiendo se remita  
 al Sr Gobernador Civil de la  
 prov. para su inirridacion  
 en el Dato de oficial. Se  
 metto el objeto de la preta  
 te sedis postes inirridada fir  
 mandola Sr q' Saben de q' ser  
 topeo

Juan Baut. Mas  
 Jose Juan Admor  
 Carlos Guadaiz  
 Jose Armas

M. Udo  
 Jose Juan Admor  
 Mariano Diber  
 Vicent Ferrando  
 Salvador Jurio  
 Giner Leal Jimon



Villa de Brevedute

Año de 1885.

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal  
de asociados

1884-85

10

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

*[Faint, illegible handwriting in the upper middle section]*

*[Faint, illegible handwriting in the middle section]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower section]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower section]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower section]*

*[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]*

Al

2. pra

Al

2.

"Jou

"pra

"Jou

"Al

Al

"Jou

"Jou

Pedro

"Vre

"Jou

"Sal

"Auto



N. 0.549.070

Acuerdo extraordinario of en la Villa de Crevi  
Alcald. Presidente Heute á cuatro de febrero de mil  
D. Fran.º Sledo Guada ochocientos ochenta y cinco. Reunida  
1.ª Sesión en la presente Sala Capitular en  
Mansuel Magro Candela sesión extraordinaria bajo la pre  
2.ª Sesión sidencia del Señor Alcalde D. Fran  
Joa. Candela Mas. cinco Sledo Guada los Señores del  
Concejal. Ayuntamiento y Junta Municipal  
Fran.º Gallardo Gallardo cuyos nombres al margen se ano  
Joaquín Piver Piver tan con el objeto, según y como se  
Mansuel Mas Guada les prevenia en la cédula de comiso  
Margitana Piver Candela cacion, de examinar, discutir y apro  
Joa. Lopez Magro bar el presupuesto adicional refer  
Joa. Sledo Sledo dido al municipal ordinario del  
Pido Sledo Sledo corriente año económico; y en su  
3.ª Sesión Mansuel Mas Guada consecuencia declarada abierta por  
Joa. Mas Candela el Señor Presidente se dio cuenta por  
Asociador mi el Secretario del citado presupuesto  
Salvador Joralsen Mas adicional formado por la comision  
Antonio Cajunera Cand que se nombro y cuenta aprobado por

D. Juan Cauda Gonzales. el Ayuntamiento en sesión de ochavo  
" Juan Sal Luvorte de Enero último, cuyos gastos referidos  
" Salvador Junco de Belen de los costos del ordinario se elevan  
" Mariano Obispo Mendocino a ciento setenta y dos mil docecientas  
" Vicente Ferrando Sledo' tas cuarenta y seis mil setenta y seis  
" Jose Maria Fuentes centurias y los ingresos ordinarios y  
" Antonio Sledo' Gonzales. recursos legales adoptados en ambos  
" Jose Amador Cauda presupuesto a ciento ochenta y dos mil  
" Jose Juan Amador mil ochocientas diez y nueve, veinte  
" Juan Baut. Mas Hernandez y cuatro centurias, resultando un  
" Cayetano Sledo' Peron sobrante de diez mil quinientas  
setenta y ocho pesetas cuarenta y  
ocho centurias, y de que durante los  
quince dias que ha estado de manifiesto no se ha hecho reclamacion  
alguna contra el; y examinado detenidamente por los referidos señores  
dicho presupuesto partida por partida segun sus articulos y capitulos tanto de gastos como de ingresos, dirigiendo suficientemente, hallandolo conforme, y arreglado a las necesidades y obligaciones mas precisas de este Municipio, convencidos de la imposibilidad de introducir

en el economia alguna por una  
unidad acordaron prestarle como  
le prestan su aprobacion, toda vez  
que se cubren todas las atenciones  
propuestas con un sobrante de diez  
mil quinientas setenta y ocho pese-  
tas cuarenta y ocho centimos, disponien-  
do de cumplir con las formalidades preve-  
nidas en la Real Orden de 3 de Agosto  
de 1878. Y resulto el objeto de la pre-  
sente sesion se dio por terminada fir-  
mando los señores que saben de que  
certifico.

Margarita Mayo  
Francisco Gallardo  
Manuel Mas

Joaquin Perez  
Cayetano Perez

José Lopez Mayo

José Lelis

José Mas Visente Mas

Antonio Espinosa

Salvador Sanchez

Francisco Landela Mariano Obregón



Salvador Jimis

José María

Vicente Zambrano

Antonio Lledo

José Juan

José Antonio

Tranbunta Mas  
Cayetano Stello

Estevan Capdepon  
Ten

Acuerdo extraordinario en la Villa de Crevin

Alcald. Prudente Heute a quince de Marzo de mil  
D. Francisco Lledo Guada ochocientos ochenta y cinco. Reunidos

1.º Convente

en la presente sala capitular en

Manuel Magro Cauda

sesion extraordinaria bajo la presiden

2.º Convente

cia del Sr. Alcalde D. Francisco

José Cauda Mas.

Lledo Guada, los señores del Ayun

Concejales

tamiento y Junta Municipal cuyos

José Lledo Lledo

nombres al margen se expresan y

Pedro Lledo Lledo

siendo las nueve de la mañana por

José Lopez Magro

señalada para la presente sesion por

Mra. Gallardo Gallardo

el Sr. Presidente se declaró abierta

Vicente Mas Guada

y a la vez se manifestó que el objeto

Manuel Cauda Jimis

de ella lo era segun y como se les



D. Joaquín Perer Perer prevenia en la cedula de convocacion  
 Antonio Mas Guadañon el acordar el recargo que ha  
 Antonio Mas Mas. de imponer en el proximo año econo-  
 Asociados. mico de 1885-86 para municipales  
 Juan. Caudel Gouzal. sobre las cuotas de la Industrial en  
 Mariano Oliver Maucha la matricula general y sobre el va-  
 Jor de las cedulas personales en el pa-  
 Jor de las personas sujetas a dicho  
 Vicente Jeraudr Sleds' impuesto; y en su consecuencia en  
 Sceptano Sleds' Perer terados del art. 2.º de la Ley de 11 de  
 Jines Seal Sumonte Diciembre del 1881 y de 1.º de la Ley  
 Salvador Gouzal Mas. traccion para la Union y cobranza  
 Jor Juan Armar. del impuesto de cedulas personales de  
 Juan Baut Mas Hernandez 21 de Mayo del 1881, despues de una  
 Antonio Sleds' Gouzal. ligera discusion por unanimidad y  
 Salvador Juis Belen en votacion ordinaria acordaron se  
 Carlos Guadañon Lopez. imponga el recargo del 18 por 100  
 sobre las cuotas de la contribucion  
 Industrial y el 30 sobre el valor de

las cédulas personales en el referido  
año económico del 885-86 y que  
se libren las correspondientes certifi-  
caciones de este particular para  
remittirlas en su día y en unión de  
la repetida matrícula al Sr. Don  
de Contribuciones y rentas en unión  
del padrón de cédulas per-  
sonales al Sr. Don de Hacien-  
da de la provincia de lastra para sus  
efectos.

Y remitto los quinto objeto  
de la presente se dio por terminada  
firmando los señores que abajo se  
quencifican

Juan "Alido"  
Manuel Magro Pedro Alido  
Joaquín Peris  
Joaquín Magro Antonio Mar  
José Alido I. Candia Med  
Francisco Gallardo Ventura Mar



*P*

Manuel Candela

Antonio Mas

Bautista Mas

Salvador Garcia

Nicolas Juarez

Jose Maria

Francisco Candela Cayetano Sledo

Salvador Juarez  
Jose Maria Antonio Sledo

Marciano Pizar

Carlos Juarez

*P*

José Juan

Ustevan Capdepuz

Seio

Municipio extraordinario de la Villa de Crostante

Alcald. Provisore

a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos

D. Juan Sledo Juarez

ciento ochenta y cinco. Reunidos en

1.º Benemite

la presente Sala Capitular en sesion

Manuel Magro Candela

extraordinaria bajo la presidencia

2.º Benemite

del Sr. Alcalde D. Francisco Sledo

Jose Candela Mas

Juarez los señores del Ayuntamiento

3.º Benemite

to y vocales de la Junta Municipal

Jose Martin Sledo

cuyos nombres al margen se anotan

Concejales.

con el objeto de examinar, discutir

Pedro Sledo Sledo

y aprobar el presupuesto municipal

Jose Lopez Magro

ordinario para el ejercicio del año ve

" Fran.º Gallardo Gallardo nombrado de 1885-86 y acordar para  
 " Jose Sledo Sledo cubrir el déficit que resulte con am  
 " Manuel Candela Gomis glo al art.º 139 de la Ley Municipal  
 " Antonio Mas Guada viginte y Reales Ordenes de 17 de Se  
 " Vicente Mas Guada tiembre de 1882 y lo de Mayo de 1883  
 " Antonio Mas Mas segun y como se les prevenia en la

Asociados

" Jose Arnan Candela enuncia declarada abierta se procedi  
 " Fran.º Candela Gouzales por mi el Secretario a la lectura de  
 " Jose Juan Arnan las citadas disposiciones; en vista de  
 " Salvador Gouzales Mas ellas se procedio tambien a la revision  
 " Juan Baut. Mas Hernandez del antecitado presupuesto, y despues  
 " Cayetano Sledo Perez de su contenido y examen, convenci  
 " Antonio Sledo Gouzales la Junta de que no puede introducirse  
 " Vicente Hernandez Sledo economia alguna en sus asignaciones,  
 " Mariano Oliva Manzano se acordó hacerle contar asi y de que  
 " Carlos Guada Lopez en el se hacia uso de todos los medios  
 " Juan Sal Suroste ordinarios, extraordinarios y ocurrencie  
 " Salvador Juno de Belen gales que la legislacion vigente permit  
 " Jose Maria Fuentes ten, resultando sin embargo un deficit  
 de catorce mil ciento nueve yuntas  
 ochenta y cuatro centinos, que para en  
 borrar no pudieron menos despues de  
 una larga y detenida discusion en la



que tomaron parte varios señores, de  
 conformidad con lo propuesto por la Co-  
 munión de promuevedores de acordar por  
 unanimidad y en votación ordinaria y  
 como único medio proponer y solici-  
 tar el aumento del impuesto o arbitrio  
 sobre las especies tarifadas y sujetas al  
 recargo ordinario del 10% o sean: las  
 carnes de lana y cabris, vacuno y de cordero  
 en fresco y la de este salada; aceites de  
 todas clases, vinos de todas clases; vino  
 de uva y cerveza; arroz, garbanos y sus ha-  
 rinas; trigo y sus harinas; cevada, cente-  
 no, maiz, mijo, panizo y sus harinas; los  
 demas granos y legumbres secas y sus  
 harinas; queso de oro y mar, sus mante-  
 cas y curras; jabon duro i blando; y  
 carbon vegetal; y que con lo que se cal-  
 cula que podran comunarse de cada

especie los derechos que se satisfacen  
al Berro y a Municipales, el precio me-  
dio, el arbitrio extraordinario que se  
impone, el que se impone y el pro-  
ducto total de quince mil quinientos  
cuarenta y cuatro puntas setenta y  
tres centinos se detalla en la tarifa  
formada por la citada comision de  
supeditos y aprobada al efecto en este  
acto con sujecion a las repetidas dis-  
posiciones y sin que el gravamen sea  
de del 25% del precio medio de ca-  
da especie en esta localidad sumado  
con el recargo ordinario del 10% so-  
bre los derechos de consumo para el  
Berro, que se exponga al publico co-  
pia de este acuerdo y de la tarifa por  
el termino de diez dias y se remita al  
Señor Gobernador Civil de la provincia  
la correspondiente para su insercion  
en el Boletín Oficial, y con certifi-  
cacion de este acuerdo acompañando  
en ejemplo del presupuesto num

*[Decorative flourish]*

cipal y un resumen del mismo que  
tado al modelo circular con la Real  
Orden de 6 de Mayo de 1878 y por me-  
dio de atenta instancia dirigida al  
Excmo Sr Ministro de la Gobernacion  
se solicita la mencionada autorizacion  
por el conducto y previos los informes  
que determinan las disposiciones vi-  
gentes.

Y resulto el objeto de la presente  
senon se dio por terminada firman-  
do los señores que saben de que certifico

Juan.º Uedo Magro  
*[Signature]*

J. Candela Mas

Autonio Mas

Jose Martinez  
*[Signature]*

Francisco Gallardo  
*[Signature]*

Antonio Mas

Manuel Casclera  
*[Signature]*

Pedro Uedo  
*[Signature]*

Jose Uedo  
*[Signature]*


Resente Mas  
*[Signature]*

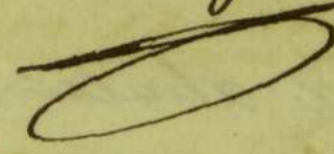
Carlos Lucaba  
*[Signature]*


José Lopez Magro  
*[Signature]*


*[Signature]*

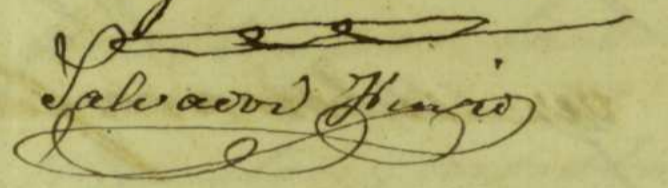
Bautista Mas  
Jou' Amador

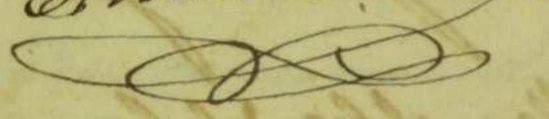
Marino Chas  



Nicenta Ferrando  


Francisco Candela  


Salvador Sanchez  


Cayetano Sledo  


Antonio Sledo  


Estevan Capdegoz  


Acuerdo extraordinario de la Villa de Cr

Alcalde Presidente	virtute a veinte y seis de junio de
Jou' Sledo Guada	mil ochocientos ochenta y cinco. Me
1 <sup>er</sup> Teniente	unidos en la presente Sala Capitular
Mamuel Mayo Candela	por un sesion extraordinaria bajo
2 <sup>o</sup> Teniente	la presidencia del Sr. Alcalde.
Jou' Candela Mas.	Francisco Sledo Guada los Señores
3 <sup>er</sup> Teniente	del Ayuntamiento y Junta Municipal
Jou' Martin Sledo	capitales cuyos nombres al margen
Concejal.	se anotan y siendo dada la ley
Vicente Ma Guada	

D. Joaquin  
" Jou'  
" Jou'  
" Manuel  
" Pedro  
" Jou'  
" Antonio  
" Junta  
" Juan  
" Jou'  
" Salvador  
" Cayetano  
" Juan  
" Manuel  
" Vicente  
" Jou'  
" Antonio



D. Joaquin Per Per de la mañana, hora señalada ya  
 " Jov' Sledó Sledó en la presente sesión, por el Sr.  
 " Jov' Super Mayor Presidente seculari abierta, a la  
 " Manuel Caudel Gomis ver se manifiesto que el objeto  
 " Pedro Sledó Sledó de ella lo era según, como se les  
 " Jov' Mar Caudel provenia en la cédula de convocacion  
 " Antonio Mar Mas. el dar cuenta de la Ley de 16 de los  
 Junta Municipal correintes, de la tarifa del impuesto de  
 " Juan Caudel Gourel consumo y cereales y del artículo 10  
 " Jov' Marin Fuentes del Reglamento provisional para  
 " Salvador Gourel Mas la Anon y cobranza del referido im-  
 " Cayetano Sledó Per puesto, publicadas en los Boletines  
 " Juan Baut. Mar Hernandez Oficiales números 148 y 151 y acordar  
 " Mariano Oliver Mauchon lo que se era procedente acerca del  
 " Vicente Jovander Sledó recargo del 30%, mas que sobre los  
 " Jov' Anuar Caudel derechos del Tesoro concideren las i-  
 " Antonio Sledó Gourel todas disposiciones a los Ayunta

D. Salvador Junco Belen  
" Carlos Lucena Hoyos

minutos para cubrir sus atencio-  
nes Municipales en el proximo  
año economico de 1885-86; y  
en su consecuencia enterados del con-  
tenido de las mismas despus de una  
larga y detenida discusion por una  
minoridad y en votacion ordinaria  
acordaron con arreglo a las facultades  
de que para ello les concede el art.  
2.º de la repetida Ley y el 10 del men-  
cionado Reglamento, que desde luego  
se haga uso para cubrir las aten-  
ciones del governmento municipal  
de gastos en el proximo año econo-  
mico 1885-86 del 30 p 100 mas to-  
bre el 70 que con arreglo a la legi-  
slacion anterior se tiene adoptado en  
bre los derechos del Estado o sea de  
cinco por cien de otros derechos, cuyo  
aumento cobrara e ingresara el



*A*

arrendatario D. Agustín López San  
ta Cruz, en la Deposition de esta cor  
poracion a mas de la cantidad por  
que quedo rematado a su favor el ar  
riendo de los derechos y recargo de di  
cho impuesto en la forma estipulada  
en el pliego de condiciones que sirven  
de base para el contrato, a cuyo efecto  
se le pondra en su dia en posesion del  
mismo con el caracter de interino o  
provisional, formandose y publi  
candose en la forma de costumbre  
para conocimiento del vecindario  
y con la anticipacion debida la  
correspondiente tanta con sujecion  
a la que se acompaña a aquella  
Ley, entregando un ejemplar al  
mismo; y que se surta la oportu  
na certificacion de este acuerdo al  
Señor Administrador de impuestos

y otra al Sr. Gobernador Civil  
de la provincia para su conoci-  
miento y efectos correspondientes.

Y resulto el objeto de la pre-  
sente sesion se dio por terminada  
firmando los señores que se sigue

que certifica Manuel Magro  
Juan Urdi  
Antonio Mas  
Candelaria Mas

Manuel Candelaria  
Jose Urdi  
Jose Martinez

José Lopez Magro Joaquín Pérez

Jose Mas Pedro Alcedo

Nicolas Jimenez Mariano Obispo

Agustino Urdi Juan Bautista Mas

Antonio Urdi Jose Tomas  
Vicente Mas



José Masca

Salvador Guabes

Carlos Guisada


Francisco Landela

Salvador Juris

Estevan Capdepón

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Breவில்ente  
 a dos de Agosto de mil ochocientos  
 ochenta y cinco. Reunidos en la pre-  
 sente Sala Capitular en sesion extra-  
 ordinaria bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde D. Francisco Hedo Guisada  
 los Señores del Ayuntamiento y Junta  
 Municipal de Asociados cuyos nombres  
 al margen se anotan y dados las diez  
 de la mañana, hora señalada para  
 la presente sesion por el Señor Presi-

Presidente	D. Francisco Hedo Guisada
1. <sup>o</sup> Conde	Mansel Magro Landela
2. <sup>o</sup> Conde	José Landela Mas
3. <sup>o</sup> Conde	José Hedo Hedo
Concejales	José Landela Piner

D. Joaquin Perre Perre      deute se declaro abierta y a la vez  
 " Manuel Magro Sledo'      se manifesto que el objeto de ella lo  
 " Antonio Mas Mas      era seguir y como se lo prevenia  
 " Manuel Caudle Gomis      en la cedula de convocacion el era  
 " Jose Goralves Guada      minar, discutir y aprobar el prenu  
 " Vicente Mas Guada      puento municipal ordinario rectifi  
 " Pedro Sledo' Sledo'      cado para el corriente ano economico  
 " Francisco Gallardo Sledo'      en cumplimiento a lo dispuesto en  
 " Joaquin Mas Manthon      la Real Orden de 29 de junio ultimo  
 " Jose Mas Caudela      y proponer los recursos que crean  
     Junta Municipal      convenientes con arreglo a las modi  
 " Salvador Goralves Mas      ficaciones introducidas por las Se  
 " Antonio Sledo' Goralves      res de 16 y 18 del citado junio; y en  
 " Vicente Ferrander Sledo'      su consecuencia se dio cuenta por  
 " Francisco Caudle Goralves      mi el Secretario del citado presupuesto  
 " Jose Armar Caudela      revisado por la comision que enten  
 " Juan Baut Armar Hernandez      dio en su formacion y aprobado por  
 " Jose Maria Fuentes      el Ayuntamiento en sesion de 16 de  
 " Mariano Oliver Manthon      julio finado, cuyos gastos se elevan  
 " Jose Juan Armar      a ciento veinte y cuatro mil quin  
 " Carlos Guada Sloyis      cientos ochenta y tres pesetas seten  
 " Salvador Jimo Belen      ta y un centimo y los ingresos or  
 " Cayetano Sledo' Perre      dinarios y recursos legales adoptados  
           a ciento veinte y cinco mil dos  
          cientos noventa y tres, cincuenta  
          y tres, resultando un sobrante de

20

setecientas nueve pesetas ochenta  
y dos centimos, y de que durante los  
cuatro dias que ha estado de manifiesto  
en cumplimiento de lo mandado en  
la disposicion 2.<sup>a</sup> de la citada Real Orden  
no se ha hecho reclamacion alguna  
contra el, y examinado detenidamente  
por los referidos Señores dicho presupuesto  
por partida por partida segun sus arti-  
culos y capitulos tanto de gastos como  
de ingresos, desentado suficientemente  
hallandolos conforme y arreglado a las  
necesidades y obligaciones mas precisas  
de este Municipio, y a las reformas in-  
troducidas por consecuencia de las ante-  
citadas Leyes, de cuyo contenido fueron  
tambien enterados, convenidos de la im-  
posibilidad de introducir en el eco-  
nomia alguna, y visto que con los in-  
gresos que se proponen se cubren to-  
dos los gastos con un sobrante de se-  
tescientas nueve pesetas ochenta y  
dos centimos sin necesidad de apelar  
a los recursos extraordinarios de que  
antes no pudo prescindirse, por una

unidad y en votacion ordinaria con  
daron prestarle como le prestante su  
aprobacion, disponiendo de remita  
con su correspondiente copia al  
Suor Gobernador Civil en cumpli-  
miento y para los efectos proveidos  
en la Disposicion 4.<sup>a</sup> de la repetida  
Real Orden.

Y resulto el objeto de la premen-  
te sesion se dio por terminada fir-  
mando los señores que salen de que cer-  
tifico

Juan Melero Manuel Mayo  
Jose Melero y Candela Mar

Joaquin Perez Manuel Mayo

Jose Mar Jose Candela

Pedro Melero Antonio Mar  
Vicente Mase  
Jose Gonzalez Juan Gallardo

Manuel Candela  
Joaquin Mar



*[Handwritten flourish]*

Nicent Ferrand

Juan Baut<sup>ta</sup> Mas

José Thomas

Antonio Ledo

José Juan

José María

Mariano Obispo

Cayetano Soto

Salvador Ferris

Carlos Lusada

Francisco Candela

Salvador Ferris

Estevan Capdevila

*[Handwritten flourish]*

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the investigation. I will endeavor to do all in my power to rectify the same. I am, Sir, very respectfully,  
 Your obedient servant,  
 J. M. [Name]  
 [Address]

[Faint, mostly illegible handwriting on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



*[Handwritten flourish]*

Villa de Cervantes

Oct 1881

Expediente

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Classe de 1881

Ville de Bourlons

Exposé

Le fait est que le...  
est...  
et...

Villa de Crevillente

Año de 1885.

Espediente

instruido para la eleccion de los diez  
y siete individuos que han de componer  
la Junta Municipal en el corriente a  
no economico 1885-86

*1800*

*1800*

*Expenditures*

*For the purchase of land*  
*for the purchase of land*  
*for the purchase of land*

<i>1800</i>	<i>1800</i>	<i>1800</i>
<i>1800</i>	<i>1800</i>	<i>1800</i>
<i>1800</i>	<i>1800</i>	<i>1800</i>
<i>1800</i>	<i>1800</i>	<i>1800</i>
<i>1800</i>	<i>1800</i>	<i>1800</i>
<i>1800</i>	<i>1800</i>	<i>1800</i>
<i>1800</i>	<i>1800</i>	<i>1800</i>
<i>1800</i>	<i>1800</i>	<i>1800</i>
<i>1800</i>	<i>1800</i>	<i>1800</i>

*la*  
*4*  
*bro*  
*1.2*  
*Pa*  
*teo*

*Sim*  
*de*  
*ord*

# Villa de Crevillente

Año de 1885

Lista que comprende todos los contribuyentes vecinos de las calles de Cruz de Quira y su barrio, Plaza vieja, Puente y su barrio en traversía a la calle Mayor, S. Blas, Barcelona, flor, Plaza de vieja, Estanco, S. Roque, Acquia, Alrecazaro, Camar, Astoria, Puente, Selarso, buvas Nayona Vallj S. Francisco y que comprende la 1ª seccion para llevar a efecto el por- to prevenido en el artº 66 de la ley Municipal vigente

Número de orden	Nombres	Domicilio		Cuota
		Calle	Nº	Pestos pes.
1	Antonio Andid Perez	flor	"	14 98
2	Andres Andid Perez	S. Francisco	15	58 24
3	Antonio Alfonso Guada	Quira	30	17 46
4	Antonio Abat Nira	Nayona	"	15 67
5	Antonio Alfonso Torres	Selarso	"	2 49
6	Carlos Amorosa Gonzalez	Estanco	13	18 91
7	Cayetano Anuar Hurtado	Selarso	"	25 08
8	Cayetano Marcan Pualva	flor	2	4 98
9	Francisco Aduar Treuris	Puente	1	6 22
10	Francisco Alfonso Soriano	Acquia	30	21 10
11	Francisco Treuris Perez	S. Francisco	8	4 47
12	Francisco Alfonso Nira	Astoria	"	6 22
13	Francisco Anuar Galpiano	S. Francisco	24	5 97
14	Francisco Alfonso Ferrandez	S. Roque	4	5 28
15	Ignacio Alfonso Torres	Nayona	71	2 77
16	José Alfonso Cano	S. Blas	1	2 77
				229 39

			229 29
17	D. Jose Acurio Gomez	Vayona	7 23
18	" Jose Alfouso Manchon	"	7 96
19	" Jose Atramora Causela	Carmen	20 6 96
20	" Jose Admar Causela	"	22 155 26
21	" Jose Alfouso Salvan	Vayona	8 46
22	" Jose Anar Kalpinuro	Molina	24 17
23	" Manuel Acurio Ledo	Vayona	14 42
24	" Manuel Anar Pastor	Barcelona	2 99
25	" Manuel Admar Jernandez	Vayona	87 4 22
26	" Vicente Admar Alfouso	"	44 2 72
27	" Salvador Acurio Mas	"	62 2 22
28	" Antonio Anar Alfouso	"	25 1 99
29	" Manuel Botella Fuentes	Salado	2 5 22
30	" Manuel Burgada Vafro	Vayona	3 48
31	" Antonio Causela Planelles	Quira	21 44 28
32	" Ambrosio Causela Ramos	S. Francisco	2 106 98
33	" Antonio Causela Pastor	Barcelona	36 7 22
34	" Cayetano Causela Parres	Vayona	4 47
35	" Cayetano Causela Guerada	Anton Mas	26 94 79
36	" Carlos Causela Mas	Ortauco	7 2 22
37	" Francisco Causela Mas	Anton Mas	14 30 25
38	" Francisco Causela Mas	Vayona	92 1 24
39	" Francisco Carreres Mas	"	2 2 49
40	" Jose Causela Manchon	"	72 1 99
41	" Jose Causela Perez	Tequis	34 222 66
42	" Joaquin Causela Guerada	Abroadero	4 112 71
43	" Jose Causela Jernandez	A. Mas	2 17 17
44	" Jose Causela Planelles	Vayona	40 4 22
45	" Jose Causela Maria	Molina	5 97
46	" Jose Calhula Alfouso	"	17 12 22
			<u>2312 81</u>

29  
23  
26  
26  
26  
45  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72

			2512 85
47	D. José Causela Mauchon	S. Francisco 25	5 99
48	" José Causela Mas	Sequia 24	4 98
49	" Manuel Causela Mas	Flor 16	29 17
50	" Manuel Carreres Armar	Molina 9	24 07
51	" Pascual Causela Hedo	Para 4 <sup>a</sup> Nija 2	232 27
52	" Ramon Causela Martin	Mira 17	72 65
53	" Vicente Carreres Perez	Vayona "	4 98
54	" Vicente Caihueta Alfaro	Molina 40	7 22
55	" Ramon Causela Arurio	Antu Mas 17	12 68
56	" Francisco Causela Alfaro	S. Roque 16	11 69
57	" Vicente Causela Negro	Caamen 5	158 75
58	" Antonio Davo Davo	Flor 7	17 42
59	" Jehu Espinora Armar	Vayona 27	29 06
60	" Jehu Espinora Mas	" 79	6 47
61	" Manuel Espinora Mas	Mira 5	21 10
62	" Pedro Espinora Mas	Para 4 <sup>a</sup> Nija 2	42 79
63	" Antonio Ferrandes Palomares	Belardo 8	8 95
64	" Antonio Ferrandes Causela	Molina 3	3 28
65	" Antonio Ferrandes Torres	Belardo "	1 49
66	" Cayetano Fajardo Cerda	Vayona 48	2 49
67	" Jehu Ferrandes Mas	" 24	1 99
68	" Francisco Ferrandes Mas	" 24	2 49
69	" Francisco Ferrandes Courales	" 55	2 49
70	" Francisco Ferrandes Mas	Arceano 5	155 25
71	" José Juster Riona	S. Francisco 19	70 79
72	" José Fajardo Berenguer	Belardo "	5 47
			<u>3341 34</u>

73	D. José Fuentes Cersá	Antena Mas	12	9 72
74	" Juan Juster Valero	Acquia	6	54 18
75	" Manuel Ferrandis Patomares	Belardo	2	22 25
76	" Manuel Ferrandis Kalpicuro	Nayona	"	2 78
77	" Salvador Jurio de Belen	Medino	10	154 62
78	" Tomas Ferrandis Patomares	Penita	1	9 95
79	" Antonio Ferrandis Manchon	Belardo	26	4 77
80	" Alonso Gallardo Davo	Nayona	62	2 49
81	" Antonio Kalpicuro Gallardo	Penita	"	22 39
82	" Alonso Gallardo Espinosa	Nayona	55	4 72
83	" Antonio Gomez Hurtado	Belardo	12	4 98
84	" Cayetano Gomez Anuar	Barcelona	36	17 91
85	" Cayetano Gomez Anuar	Nayona	52	5 48
86	" Cayetano Gouzales Hedo	d	54	2 49
87	" Cayetano Gouzales Seler	d	"	2 99
88	" Francisco Garcia Pomares	d	40	2 49
89	" Francisco Gomez Anuar	Jlor	5	12 68
90	" Francisco Galvan Pastor	Nayona	54	12 48
91	" Francisco Garcia Hedo	d	40	2 48
92	" Francisco Gomez Hurtado	Belardo	12	2 21
93	" Gabriel Gallardo Hedo	S. Moque	6	120 88
94	" Jose Galvan Soriano	Barcelona	9	12 69
95	" Jose Garcia Mas	Nayona	40	2 49
96	" Jose Gouzales Martinus	d	21	1 74
97	" Joaquin Galvan Manchon	Belardo	21	3 22
98	" Joaquin Kalpicuro Mas	Belardo	"	4 72
99	" Manuel Guitebert Hurtado	Arwaduro	2	25 32
100	" Manuel Garcia Porras	Nayona	28	2 99
101	" Manuel Gomez Ferrandis	d	9	2 49
102	" Manuel Galvan Causela	Barcelona	"	1 99



				3910 14
102	D. Manuel Salgueiro Perez	Vayona	81	17 95
104	" Manuel Guilabert Aneurio	Figueria	16	90 95
105	" Manuel Salgueiro Pomares	Vayona	32	10 70
106	" Tomas Guilabert Hedo	Relando	34	2 49
107	" Eunitario Garcia Mira	Vayona	26	30 11
108	" Antonio Garcia Gimenes	Molina	16	5 97
109	" Francisco Garcia Soriano	Vayona	40	4 47
110	" Modesto Gallardo Cortes	Arenadero	19	231 88
111	" Bautista Hurtado Soriano	A. Mar	5	26 62
112	" Francisco Hurtado Soriano	A. Mar	3	25 62
113	" Antonio Yllan Gomez	Vayona	"	2 49
114	" Antonio Juan Guada	Barcelona	40	9 46
115	" Francisco Lopez Galvan	Molina	82	10 20
116	" Juan Juan Aneurio	Vayona	77	6 96
117	" Salvador Juan Aneurio	"	"	2 98
118	" Jose Lopez Garcia	Plaza de Nijo	1	56 72
119	" Jose Lopez Campello	Vayona	87	4 98
120	" Joaquin Lopez Canales	Relando	"	12 68
121	" Jose Lopez Magro	Figueria	3	129 53
122	" Lorenzo Guistalt Atramora	Arenadero	1	27 62
123	" Antonio Hedo Espinosa	Vayona	"	18 68
124	" Antonio Hedo Aneurio	Barcelona	18	17 17
125	" Antonio Hedo Parres	A. Francisco	31	16 92
126	" Cayetano Hedo Perez	Penita	4	55 98
127	" Francisco Hedo Adruan	Vayona	25	10 70
				4762 95